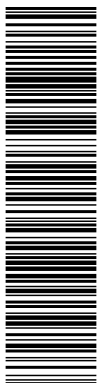



DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P00A0-SGOY1 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
--	---

ÁREA-DELEGACIÓN	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS - DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	CON-SU 2024/4
UNIDAD ADMINISTRATIVA	GERENCIA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS	Fecha 08/07/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

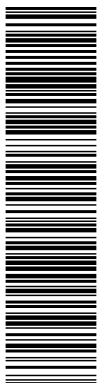
1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Objeto y descripción detallada:
Suministro, por precio unitario, de vestuario invierno de permanencia para personal operativo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (CPEI)

Justificación (Necesidad):
La justificación de la necesidad viene determinada, teniendo en cuenta, por un lado, lo estipulado en el artículo 28 *Uniformes y utensilios de trabajo*, del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio del Consorcio para la Prestación del servicio de prevención y extinción de incendios de la provincia de Badajoz, donde se establece la periodicidad y número de las dotaciones de uniformidad, herramientas y utensilios laborales que necesitan los trabajadores/as para el desempeño de sus funciones, así como aquellas que necesitan ser sustituidas por deterioro, rotura, pérdida o caducidad.

Y por otro, las jubilaciones, las nuevas contrataciones y la necesidad de stock, se hace necesaria la adquisición de uniformidad y complementos de vestuario, todo ello poniendo de manifiesto la importancia y valor de la "ergonomía" en nuestro colectivo, consistente en adaptar tanto las herramientas, equipos de trabajo y protección, a las características del trabajo que desarrollan y al usuario/a que va a desarrollarlo, ya que, si no se ajustan al trabajador/a, carecen de un nivel de ergonomía óptimo, y por consiguiente no podrán cumplir su cometido.

Tipo de Contrato	Suministro	Otro:
Centro Gestor:	CPEI	Persona responsable del Contrato: Eva Aparicio Muñoz
Proyecto:		Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada:		Cofinanciado por :



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

No	
----	--

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN				
Cálculos incluidos a efectos del cálculo del presupuesto	Importe (Sin IVA)	IVA %	IVA	Total (IVA incluido)
Costes Directos	51.320,00 €			
Costes Indirectos	8.339,50 €			
Gastos Generales y Beneficio Industrial	4.490,50 €			
TOTAL	64.150,00 €	21%	13.471,50 €	77.621,50 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240000839)

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe Total (IVA incluido)
211/13600/22104/0800	2024	77.621,50 €

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos

DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P0OA0-SGOY1 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240257 H5RWR-P0OA0-SGOY1 A23707BC63E2A8FFDE4141496F68A306ACDA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=8

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

Procedimiento elegido y justificación
(en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)

Procedimiento abierto

Solvencia exigida y justificación

-Económica (art. 87 LCSP):
Cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior en 1,5 vez al valor estimado del contrato.

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Técnica (art. 89 LCSP):
Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.

Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visado por el órgano competente del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de esta administración.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

No procede, al tratarse de un suministro.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Se trata de un contrato de suministros, en el que no se considera conveniente el establecimiento de lotes por los siguientes motivos:

DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P0OA0-SGOY1 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240257 H5RWR-P0OA0-SGOY1 A23707BC63E62A8FED4141496F68A306ACDA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=6

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

- En virtud del principio de economía de escala, los precios a obtener serán presumiblemente más bajos, toda vez que los licitadores podrán destinar costes directos (personal, transporte, etc.) a realizar varias prestaciones simultáneamente.
- La ejecución del contrato se llevará a cabo con un único interlocutor, obteniéndose una mayor agilidad en las incidencias y simplificándose así su tramitación.

Criterios de adjudicación/negociación

Criterios automáticos: Hasta 75 puntos

a) Oferta económica: Hasta 55 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el IVA que recae sobre el mismo. Se otorgarán 55 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 55 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.
 PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado
 PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa
 Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:
 PB= (Precio Licitación - Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación

b) Plazo de entrega: hasta 10 puntos

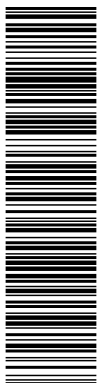
Se valorará la reducción del plazo de entrega máximo fijado en el pliego mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pn = 10 - [(10 * (PEn - PEmin)) / (PEmáx - PEmin)]$$

Siendo:
 Pn: Puntuación obtenida por el licitador.
 PMax: Puntuación máxima a obtener por este criterio
 PEmáx: Plazo de entrega máximo fijado.
 PEmin: Plazo de entrega ofertado por algún licitador.
 PEn: Plazo de entrega ofertado por el licitador que se puntúa.
Umbral de Sacidad: Se establece el siguiente umbral de sacidad:
 US= 0,90 x PEmedio

Siendo:
 PEmedio: Plazo de entrega medio ofertado por todos los licitadores

DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P0OA0-SGOY1 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240257 H5RWR-P0OA0-SGOY1 A23707BC63E2A8FED4141496F68A306ACDA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=8>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, a efectos de aplicación de la Fórmula, "PEmin" será igual al Umbral de Saciedad, y el licitador que exceda (por debajo) el umbral de saciedad obtendrá la máxima puntuación.

c) Garantía global de los productos suministrados: hasta 10 puntos.
Se valorará la garantía comercial de los productos suministrados mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pn = 10 - [(10 \times (Tmax - Tn) / (Tmáx - Tmin))]$$

- Siendo:
- Pn: Puntuación obtenida por el licitador.
 - PMáx: Puntuación máxima a obtener por este criterio
 - Tmáx: Tiempo máximo ofertado
 - Tmin: Tiempo mínimo de garantía fijado
 - Tn: Tiempo ofertado por el licitador
 - Umbral de Saciedad: Se establece el siguiente umbral de saciedad:
US= 1,25 x Tmedio

- Siendo:
- Tn: Tiempo ofertado por el licitador.
 - Tmedio: Tiempo medio ofertado por todas las ofertas admitidas.

Si la oferta de un licitador está por encima del umbral de saciedad, a efectos de aplicación de la Fórmula, "Tmax" será igual al Umbral de Saciedad, y el licitador que exceda el umbral de saciedad obtendrá la máxima puntuación.

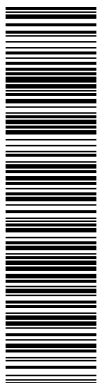
Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 25 puntos.

En aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de juicios de valor, se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima de 12,5 puntos correspondiente a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior.

d) Mejoras, sin coste adicional para la administración: hasta de 25 puntos. La valoración técnica y puntuación de las mejoras se realizaran sobre las ofertas que cumplan los requisitos mínimos exigidos en el pliego técnico, que tendrán que ser justificadas mediante la presentación de la DOCUMENTACIÓN referida. En caso de no cumplir los requisitos mínimos, la oferta será excluida directamente. Para las ofertas que cumplan los requisitos mínimos se asignará la puntuación que resulte de la evaluación de los siguientes:

b) Calidad, ergonomía, seguridad, confort, diseño y estética: hasta 25 puntos.

DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P0OA0-SGOY1 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240257 H5RWR-P0OA0-SGOY1 A23707BC63E62A8FDE4141496F68A306ACDA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos por la adecuación de los elementos que componen el contrato y el uso al que están destinados, teniendo en cuenta:

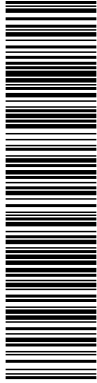
- Mejora en la calidad de composición y confección de los productos a suministrar: se valorará que las costuras sean cómodas en las zonas de hombro, axilas, codos, etc..., así como bordados o sistemas alternativos en identificación y personalización.
- Facilidad de colocación: se valorará la ligereza o peso de las prendas.
- Ajuste al cuerpo: se valorará que ajuste bien la talla según sexo del usuario/a de destino, sin que se produzcan bolsas en la espalda, brazos u otros.
- Flexibilidad y confort: se valorará la disposición de elasticidad que favorezca la ergonomía de las prendas, así como capacidad de transpiración de los materiales y adecuado confort térmico.
- Diseño: se valorará que la gama cromática sea apropiada y que la combinación o contraste de colores esté estudiado. Igualmente, en su caso, se valorará la adecuación de las prendas con las existentes en el Servicio en la actualidad.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

- El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. (55%)
- Plazo de entrega: Con este criterio se pretende obtener el plazo de entrega más reducido posible. (10%)
- Garantía: La extensión de la garantía supone una mejora real y efectiva del suministro, puesto que está directamente relacionado con la capacidad del servicio técnico y mantenimiento por parte de la adjudicataria de los suministros proporcionados. (10%)
- Criterios sometidos a juicios de valor: Con dichos criterios se pretende obtener la mejor optimización del material proporcionado. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. (25%)

Todos los criterios mencionados anteriormente, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y con pleno respeto al principio de igualdad de trato de los licitadores. Están directamente relacionados con el objeto del contrato, no alteran la naturaleza del mismo y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240257 H5RWR-P0OA0-SGOY1 A23707BC63E2A8FDE141496F68A306ACDA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

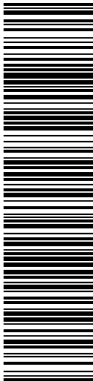
x	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

x	NO
	SI (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO: 03 CON -SU/2024/6 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR Suministro vestuario invierno permanencia en parque CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H5RWR-P00A0-SGOY1 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 08/07/2024 15:44 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 10/07/2024 00:50
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 00:50



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:
Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el Diputado del Área; conforme a las Bases de Ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024 - BOP nº 69, suplemento nº 1, de fecha 11/04/24)